

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

2684 - y b

ORDENANZA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO

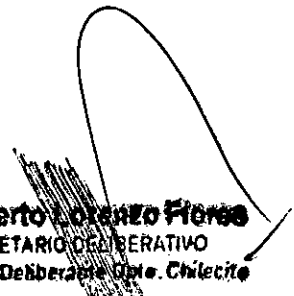
**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

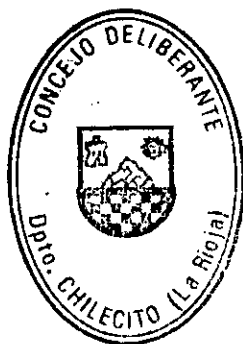
ART. 1º):INSTITUYASE el 21 de Noviembre como "Día Aniversario del Distrito Tilimuqui " en el Departamento Chilecito. -

ART. 2º):Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintinueve días del mes de Junio del Año Dos Mil Seis. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Chancalay, Horacio Mario; Soria, Nicolasa Graciela; Yañez, Raúl Alfredo y Gaitán, Silvia del Valle.; por el Bloque del Frente para la Victoria: Pedroza, Julio Cesar, Díaz, Juan José y Casulli Ortiz, Graciela Olga.-

ORDENANZA Nº **2.684/2.006.-**


Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito




Nicolás Oscar Solomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO CHILECITO

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DIRECCION DE MESA Dº E. y S. S.	
ENTRÓ 5 JUL 2006	SALÍÓ

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 136-2006 .-

CHILECITO, 17 JUL 2006

VISTO:

La Ordenanza N° 2.684/06 de fecha 29 de Junio de 2006, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y ;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 97° y 107°- Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

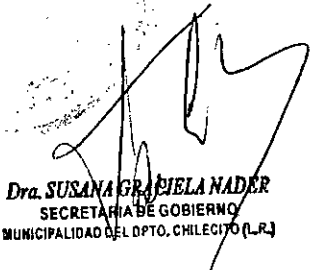
DECRETA

ART.1°).-PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 2.684/2006 sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 29 de Junio de 2006.-

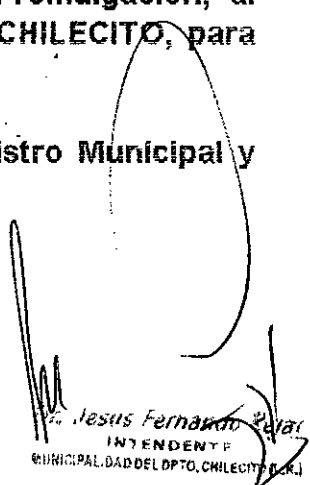
ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACION GRAL. DE DISTRITOS, DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación, al CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, para conocimiento.-

ART.4°).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. SUSANA GABRIELA NADER
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)




Jesus Fernando Bazar
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)

DECRETO N° 136-2006

CHILECITO, 17 JUL 2006

VISTO:

La Ordenanza N° 2.684/06 de fecha 29 de Junio de 2006, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y ;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 97° y 107°- Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.972, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

DECRETA

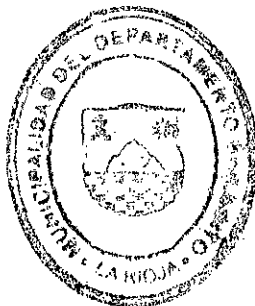
ART.1°).-PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 2.684/2006 sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 29 de Junio de 2006.-

ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACION GRAL. DE DISTRITOS, DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación, al CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, para conocimiento.-

ART.4°).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

[Firma]
Dra. SUSANA GRAJUELA NAIDEE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DFTO. CHILECITO (L.R.)



[Firma]
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DFTO. CHILECITO